

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
- En los de prendadas, á diez céntimos.
- En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Julio).

Gobierno civil

DE LA Provincia de Santander

CIRCULAR NÚM. 68

Nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real Decreto de 23 del actual, me he hecho cargo en el día de hoy del mando de la misma, cesando, en su consecuencia, el señor don R. sendo Fernández Baldor, que venía desempeñándola interinamente.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

El Gobernador,

ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ

Presidencia del Consejo de Ministro

REAL DECRETO

De acuerdo con mi Consejo de Ministros; Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander á don Antonio González Lopez, ex Diputado á Cortes

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Raimundo F. Villa verde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Una vez constituida, bajo la presidencia de V. S., la Junta provincial de Sanidad, con arreglo á las disposiciones del art. 16 de la Instrucción general de Sanidad pública y de la Real orden circular del día 20 del actual, debe ser el primero de sus cuidados la reorganización del personal de Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, ajustándose para realizarla á las prescripciones del párrafo segundo, capítulo VII de dicha Instrucción. Siendo mas numerosas, importantes y lucrativas las funciones que han de desempeñar los Subdelegados con el nuevo régimen sanitario, es indispensable rodear á este Cuerpo de los prestigios y garantías que su delicada misión exige, á cuyo efecto, la Junta provincial de Sanidad revisará cuidadosamente los expedientes de dichos funcionarios, para ver si su nombramiento

estuvo ajustado á las prescripciones del Reglamento de Subdelegados de 24 de Julio de 1848, á los artículos 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, modificada por la de 24 de Mayo de 1866, y á las demás disposiciones legales vigentes en la fecha de la provisión de cada cargo, entendiéndose que los Subdelegados que no tengan todos los requisitos exigidos por dichas disposiciones, cesarán desde luego en sus cargos, siendo inmediatamente provistas las vacantes con sujeción estricta á las condiciones que establece el art. 83 de la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, haciendo publicar esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y dando oportuna cuenta á este Ministerio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1903.

A. GARCÍA ALIX

Señor Gobernador civil de la provincia de....

Administración de Contribuciones de la Provincia de Santander

Cédulas personales

CIRCULAR

Se hace presente por medio de esta circular á los Ayuntamientos de la provincia y al público en general, que el día 31 del corriente mes de Julio y á las 24 de su no-

che (12 de la noche), se termina el periodo voluntario para proveerse de la cédula personal, pasado el cual, se expedirán con los recargos que la Instrucción determina (duplo de la cédula y duplo del recargo municipal).

En su consecuencia, los que hasta la fecha no se hayan provisto de dicho documento, ó los que lo tengan de una clase inferior á la que por razón de la contribución, sueldo ú alquiler de casa les correspondiese, pueden presentarse en la oficina recaudadora de dicho impuesto, Daoiz y Velarde, número 27, los de la capital y en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos los de los pueblos de la provincia, donde les serán facilitadas ó cangeadas por las que verdaderamente les correspondan.

Al propio tiempo se recuerda á los Ayuntamientos de la provincia que deberán ingresar del día 30 del corriente el importe de todas las cédulas vendidas y con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción en su artículo 49 regla 1.ª rendir la cuenta general á esta Administración de Contribuciones en los 30 días siguientes al en que se termine el periodo voluntario.

Santander 22 de Julio de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Narciso Lopez Montenegro. V.º B.º—El Delegado de Hacienda, A. Valgañón.

Comisión de evaluación

Los apéndices del amillaramiento de esta capital para el próximo año de 1904, se hallan terminados y expuestos al público en esta Administración por término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes con el fin de que en el término señalado puedan hacer las reclamaciones que consideren pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas por justificadas que sean.

Santander 24 de Julio de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Narciso Lopez Montenegro.

Recaudación de Contribuciones

Zona de Santander

Las contribuciones territorial é industrial y los impuestos de canon

por superficie de minas, sobre carruajes de lujo, Casinos ó Círculos y utilidades, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta Capital todos los días desde el 1.º al 23 del mes de Agosto á domicilio y el 23 en los cuatro hogares de Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román en los sitios de costumbre

También se hará la cobranza en los demás Ayuntamientos del partido judicial en igual mes y días que á continuación se expresan.

Astillero, 3 y 4.
Camargo, 5, 6 y 7.
Santa Cruz de Bezana, 9, 10 y 11.
Villaescusa, 12, 13 y 14.
Piélagos, 17, 18, 19 y 20.
Santander á 24 de Julio de 1903.
—El Recaudador, Celedonio Casas.

Zona de San Vicente de la Barquera

Itinerario que forma el Recaudador que suscribe de los pueblos y días que ha de celebrarse la cobranza del tercer trimestre, y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL á sus efectos.

Aloz de Lloredo, 1, 2 y 3 de Agosto.
Comillas, 8 y 9.
Herrerías, 23 y 24.
Lamasón, 23.
Peñarrubia, 17.
Rionansa, 21 y 22.
Ruilooba, 4 y 5.
San Vicente de la Barquera, 14 y 15.
Valdáliga, 16, 17, 18 y 19.
Val de San Vicente, 10, 11 y 12.
Udias, 6 y 7.
San Vicente de la Barquera 24 Julio 1903.—El Recaudador, Juan Gallego.

Zona de Torrelavega

Relación de los días en que ha de tener lugar la cobranza de la contribución territorial é industrial é impuesto de minas en los Ayuntamientos que componen esta zona.

Arenas, 3, 4 y 5.
Bárcena, 6 y 7.
Molledo, 8, 9 y 10.
Anievas, 11 y 12.
Cieza, 3 y 4.
San Felices, 6, 7 y 8.
Corrales, 10, 11 y 12.
Cartes, 4 y 5.
Torrelavega, 7, 8, 9 y 10.
Polanco, 13 y 14.
Miengo, 1 y 2.

Reocin, 7, 8 y 9.
Suances, 10, 11 y 12.
Santillana, 4, 5 y 6.
Molledo 24 de Julio de 1903.—
Eduardo Cortés.

Zona de Santoña

Relación de los días en que se ha de verificar la recaudación de la contribución en la zona de Santoña durante el tercer trimestre de 1903.

Noja, 1 y 2.
Bareyo, 1 y 2.
Argoños, 3.
Escalante, 3 y 4.
Bárcena de Cicero, 4 y 5.
Entrambasaguas, 6 y 7.
Ribamontán al Monte, 8 y 9.
Meruelo, 10 y 11.
Solórzano, 10 y 11.
Hazas en Cesto, 13 y 14.
Santoña, 17, 18 y 19.
Arnuero, 20 y 21.
Miera, 1 y 2.
Medio Cudeyo, 1, 2 y 3.
Marina de Cudeyo, 3, 4 y 5.
Ribamontán al Mar, 4 y 5.
Liérganes, 6, 7 y 8.
Penagos, 9, 10 y 11.
Riotuerto, 12, 15 y 16.
Santoña 22 de Julio de 1903.—
El Recaudador, Lázaro Rueda.

Zona de Ramales

La cobranza de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre del año corriente, se verificarán en la zona de Ramales en la forma que á continuación se expresa.

Arredondo, 3 y 4 de Agosto.
Ruesga, 5, 6 y 7.
Rasines, 8 y 9.
Ramales, 10 y 11.
Soba, 12, 13 y 14.
Ramales 24 de Julio de 1903.—
Francisco Sainz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Antolín Mosquera Montes, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día veintisiete de Agosto próximo y nueve de su mañana, se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se describen:

1.ª En el pueblo de Miera, barrio de la Tova, y sitio de la Zorrera, una finca que la componen

una casa-cabaña, señalada con el número veintiuno de población y un terreno labrado, prado y monte que mide todo ochenta y seis áreas ochenta centiáreas y linda al Norte terreno común, Sur herederos de Domingo Acabo, Este Antonio Ruiz, herederos de don Manuel Lavín y otros, Oeste una peña; tasada en quinientas pesetas.

2.^a En dicho pueblo de Miera, y barrio de la Córca, una finca compuesta de casa habitación, señalada con el número once de población y ocupa una superficie de setenta metros cuadrados y una tierra labrantía que mide seis áreas veinte centiáreas, linda todo al Norte herederos de don Alonso del Cañizo, Sur Germán Gómez, Este camino público y Oeste Agustín Pérez y otros tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

3.^a En referido pueblo de Miera, barrio de la Carcoba, mies de la Higuera y sitio de la Perala, una tierra labrantía que mide seis áreas veinte centiáreas y linda por el Norte y Sur herederos de Manuel Gómez Samperio, Este herederos de Pedro Mier y Oeste camino, tasada en doscientas diez pesetas.

4.^a En mencionado pueblo de Miera y sitio del Campo, un prado cerrado sobresí que mide veinte áreas cuarenta y seis centiáreas, y linda al Norte Domingo Gómez, Sur herederos de Manuel Gómez, Este carretera y Oeste Hermenegildo Pérez, tasada en doscientas pesetas.

5.^a En la provincia de Vizcaya, Ayuntamiento de Alicante y Ciérvana, barrio de Campillo, la mitad de la casa número treinta y ocho, proindivisa por don Fulgencio Pérez Pérez, compuesta de planta baja, piso y desván; mide toda ciento cincuenta y tres metros cuadrados y linda por el frente con carretera de la Balestrera, izquierda vía ferrea, derecha corral y viuda de Juan Lavín y espalda huerta de la misma casa, que también está sin dividir con el mismo don Fulgencio Pérez y forma con la casa una sola finca, tasada esta dicha mitad en dos mil pesetas.

Dichas fiácas propias de doña Dionisia y don Serafín Gómez Samperio por haberlas heredado de su madre doña Antonia Samperio Lastra, se rematan en el día y hora arriba expresados, para con su importe satisfacer las costas

originadas en el juicio de testamentaría por fallecimiento de la doña Antonia Samperio Lastra.

Se advierte que se procede á la subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento de referida tasación y que los gastos de la escritura y demás serán de cuenta del comprador.

Santoña y Julio veintitres de mil novecientos tres.—Antolín Mosquera Montes.—P. S. M., Sebastián Abascal.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita á Eduardo de Castañedo Calvo, vecino de Hinojedo, el cual se halla navegando en la actualidad en el vapor Sixto Cámara, de una Compañía de Bilbao, para que el día tres de Agosto próximo y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santanner, á fin de prestar declaración en las sesiones de juicio oral de causa sobre homicidio, contra Manuel Francisco Herrera Zamanillo, vecino de Hinojedo, apercibiéndole que de no comparecer se le impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Torrelavega veinticuatro de Julio de mil novecientos tres.—El Escribano Licenciado, Vicente Muñoz.

Don Carlos González Longoria, Capitán del Regimiento Cazadores de María Cristina, veintiseiete de Caballería y Juez para instruir las diligencias que previene la R. O. de 17 de Septiembre de 1901 (C. L. número 210), reterente al paradero del soldado que fué del Regimiento Caballería del Rey, Tomás Centellas Caldeé (Isla de Cuba).

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término más breve, dicho soldado ó así mismo cualquier otra persona que tenga conocimiento de su paradero lo manifieste por escrito ó de palabra á este Juzgado sito en Madrid en el cuartel de San Gil, parte que ocupa el expresado Regimiento.

Dado en Madrid á 16 Julio 1903.—Carlos Longoria.

Señas que pertenecen al soldado Tomás Centellas Caldeé y que se refiere al año 1897, es hijo de Joaquín y de María, natural de Calonda provincia de Teruel, por aquella fecha fué avecindado en su pueblo, nació en 7 de Julio de 1878, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro y 582 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire y producción buena, señas particulares ninguna.—C. Longoria.

Don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día veintidos de Agosto próximo y hora de las once se sacarán por tercera vez sin sujeción á tipo, á pública subasta, los bienes siguientes:

1.^a La décima sexta parte de una tierra labrantía, en el pueblo de Bárcena de Pié de Concha, sitio de la mies de Abajo, de cinco carros de cabida que linda por sus cuatro vientos con Ricardo Sierra Obregón y Miguel Caballos; tasada en quince pesetas y setenta y dos céntimos.

2.^a La décima sexta parte de un prado en el mismo pueblo, sitio de Las Suertes, de siete carros de cabida, linda Saliente y Poniente con caminos concejiles, Sur herederos de Juan Fernández Ontaneda y al Norte Ricardo Sierra; tasada en siete pesetas.

Tasadas en junto dichas participaciones en veintitres pesetas cuarenta y tres céntimos.

Dichas participaciones de repetidas fincas corresponden al penado Manuel Hurtado Calderón y se venden para pago de costas que le fueron impuestas en causa sobre lesiones, debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, deberá el licitador consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que la subasta se saca sin sujeción á tipo, y que no existen títulos de dominio.—Dado en Torrelavega á veintitres de Julio de mil novecientos tres.—Agapito de las Heras.—El Escribano Licenciado, Vicente Muñoz.

DIRECCION GENERAL

Sección Facultativa de Montes

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1902 á 1903, relativo á los montes
puesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900

Número del catálogo...	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERA			LE	
						Número de árboles...	Tasación Pesetas	Altas Estéreos	Tasación	
									Metros cúbicos	Pesetas
161	Noja	La Dehesa	Noja	q. pedunter e	3-a	50	20,000	400		
162	Id.	Mijedo	Id.	q. ilex l	124-					
163	Penagos	Costanar	Penagos	q. pedunter e	20-					
165	Id.	Linde la cal y Brena- vieja	Id.	Id.	145-	4	1,000	40	120	150
166	Id.	Rozadillos	Id.	q. ilex l	14-					
164	Id.	Hondón, Cagigal, etc.	Sobarzo	q. pedunter e	110-				120	150
167	Id.	La Verde, Vallardar, etc.	Arenal	Id.	193-	24	5,000	90	90	112'50
92	Pielagos	Calleja y Jerino	Mortera	Id.	109-					
93	Id.	Canalmayor	Bóo	Id.	105-					
94	Id.	Carceña, Porciles, etc.	Renedo	Id.	390-	20	8,000	160	200	250
95	Id.	Carrinson y Carceña	Parbayón	Id.	110-					
103	Id.	Roscosa	Id.	Id.	105-					
96	Id.	Cerro y Vioño	Vioño	Id.	210-	40	16,000	320		
97	Id.	Sormizo	Barcenilla	Id.	380-					
98	Id.	Meriego	Carandía	Id.	150-					
99	Id.	Monteviejo	Lienres	Id.	380-	40	16,000	320		
100	Id.	Oveña, Guspedin, etc.	Arce	Id.	410-					
101	Id.	Pandio y Costal	Rumoroso	Id.	130-	15	6,000	120		
102	Id.	Quemd. ^a y Tasugueras	Zurita	Id.	150-	12	4,800	96	80	100
104	Id.	Socobio y Cumbrío	Oruña	Id.	180-					
105	Id.	Soito, Soberón y Las- tia	Quijano	Id.	150-	40	16,000	320	50	62'50
249	Polanco	Polanco	Polanco	Id.	477,37-t	50	20,000	400	30	37,50
44	Potes	Montuco y Rotumbia	Potes	q. tuber l	40-a					
276	Puenteviesgo	Canalrosa y Seladrón	Hijas, Aés y Cor- vera	q. pedunter e	160-				150	212,50
277	Id.	Dobra, Porcales, etc.	Las Presillas	Id.	168-					
278	Id.	Gracia y Hayero	Aés	f. sylvatica l	103-				30	37,50
279	Id.	Espurio y Magdalena	Vargas	q. pedunter e	106-					
280	Id.	Meriego	Id.	Id.	109-				30	37,50
49	Ramales	Rusbreda y Sel de Ló- pez	Ramales y Gibaja	Id.	664,71-t					
50	Id.	Cuenrio	Ramales	Id.	149,09-					
51	Id.	El Moro	Id.	Id.	1026,44-					
52	Id.	Navajos	Id.	Id.	552,13-					
5	Id.	Torcada	Id.	Id.	33,23-					
54	Rasines	Carrascal	Cereceda	Id.	26-					
59	Id.	Valmuque	Id.	Id.	10-					
58	Id.	Tánago	Cereceda y Rasi- nes	Id.	60-					
56	Id.	La Maza	Rasines	Id.	10-					
57	Id.	Quintana y Rugrande	Id.	Id.	115-					
55	Id.	El Hayal y Ruhermosa	Ojébar	Id.	180-	10	40,000	800	800	1000
250	Reocin	Angustina, Gamonal, etc.	Villapresente, Ce- rrazo y San Es- téban	Id.	254,31-t	51	15,300	153	50	62,50
251	Id.	Deh. ^a , Matijas y Perojo	Reocin	Id.	221,88-					

DE PROPIEDADES

Provincia de Santander

públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto en las Instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año

(Continuación)

ÑAS		PASTOS					TIERRA		PIEDRA		CAZA.....	Resumen de tasaciones	OBSERVACIONES
Bajas	Tasación	MENOR			Tasación	Estación	Mayor	Estación	Metros ó decímetros.....	Tasación			
Estéreos	Pesetas	Lanar	Cabrío	Cerda	Pesetas					Ptas.		Ptas.	
300	375	8	5	11	22,00	Todo el año	3	4,50	Todo el año			404,50	Arboles de la especie Pinus pinaster
							119	178,50	id.			575,50	
							12	18,00	id.			18,00	
						id.	80	120,00	id.			360,00	
							10	15,00	id.			15,00	
							80	120,00	id.			270,00	Leñas para subasta
						id.	100	150,00	id.			377,50	20 árboles secos
							60	90,00	id.			130,00	
							60	90,00	id.			120,00	
100	100				5,00	id.	240	360,00	id.	50	25	900,00	
					5,00	id.	70	105,00	id.			110,00	
					5,00	id.	90	135,00	id.			140,00	
					25,00	id.	100	150,00	id.			495,00	
					100,00	id.	210	315,00	id.			415,00	
					30,00	id.	75	112,50	id.			142,50	
					50,00	id.	200	300,00	id.			670,00	
					50,00	id.	210	315,00	id.			365,00	
					10,00	id.	75	112,50	id.			242,50	Arboles para un particular
100	100				25,00	id.	75	112,50	id.			433,50	
					20,00	id.	100	150,00	id.			170,00	
					50,00	id.	80	120,00	id.			552,50	Arboles para subasta
					50,00	id.	100	150,00	id.			637,50	
					25,00	id.	20	30,00	id.			55,00	
					40,00	id.	90	135,00	id.			387,50	
					25,00	id.	100	150,00	id.			175,00	
50	55				25,00	id.	60	90,00	id.			152,50	
					20,00	id.	60	90,00	id.			165,00	
					20,00	id.	65	97,50	id.			155,00	
					100,00	id.	90	135,00	id.			235,00	
50	62,50				10,00	id.	10	15,00	id.			87,50	
150	187,50				90,00	id.	90	135,00	id.			412,50	
					45,00	id.	45	67,50	id.			112,50	
					50,00	id.	50	75,00	id.			125,00	
25	25				25,00	id.	25	37,50	id.			87,57	
20	20				25,00	id.	25	37,50	id.			82,50	
					50,00	id.	50	75,00	id.			185,00	
60	60				25,00	id.	25	37,50	id.			82,50	
20	20				75,00	id.	110	165,00	id.			300,00	
60	60				125,00	id.	110	165,00	id.			2150,00	Arboles y 600 estéreos de leña para subasta
60	60					id.	130	195,00	id.			510,50	Arboles secos para leña
					100,00	id.	100	150,00	id.			250,00	

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo correspondientes al tercer trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en los Ayuntamientos de la zona de Cabuérniga, en la forma siguiente:

Cabezón de la Sal, 11, 12 y 13 de Agosto. Los Tojos, 18 y 19; Poblaciones, 1 y 2; Ruente, 15 y 16; Tudanca, 3 y 4 y Valle de Cabuérniga, 5, 6 y 7.

Santander 23 de Julio de 1903.—El Recaudador, Francisco Fernandez Campa.

Ayuntamiento de Ampuero

En poder de don Antonio Guillarón, vecino de Marrón, se halla prendada y puesta en custodia una novilla como de dos años de edad, colorada, las astas finas, con la oreja derecha cortada, la que fué cojida causando daños en la mies de Marrón.

Lo que se hace público á fin de que el que se crea ser su dueño se presente á recojerla dentro del plazo de quince días, previo pago de daños y gastos.

Ampuero 22 de Julio de 1903.—El Alcalde, Mateo Rivas.

Ayuntamiento de Valdáliga

El presupuesto adicional que se ha de refundir en el que tiene aprobado este Ayuntamiento para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, durante los cuales se podrán hacer por escrito las observaciones que se crean convenientes, para que la Junta municipal pueda tenerlas en cuenta al discutir dicho presupuesto.

Valdáliga 23 de Julio de 1903.—El Alcalde, Genaro G. Sanchez.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

El día 8 de Agosto próximo, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento la subasta de una parcela de terreno, sita en la sierra del Plantillo, del Fueblo de Bezamez.

Santa Cruz de Bezana y Julio de 1903.—El Alcalde accidental, Lucas García.

Ayuntamiento de Comillas

Matricula que para el año citado y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la quinta vigentes que con toda especificación se mencionan, á saber:

Francisco Crespo, ferretería por menor; 136.

Telesforo Fernandez Angulo, harinas por mayor; 136.

Eliás Gutierrez Santos, ferretería por menor; 136.

Juan Solís Rodriguez, id.; 136.

Ramón Alonso Caballero, ultramarinos; 60.

Antonio Alonso Caballero, id.; 60.

Francisco Argüeso, viuda, id.; 60.

Vicente Caso Vega, id.; 60.

Rafaela Mesones, id.; 60.

Cándido Martinez Casabona, id.; 60.

Angel Noceda Cuesta, id.; 60.

Angel Sanchez Ruiloba, id.; 60.

José Maria Sanfos Lamadrid, id.; 60.

Evaristo Celis Santos, comestibles; 32.

Plácido Diaz de la Campa, id.; 32.

Angel Lesmes Prieto, id.; 32.

Carlota Pando Fernandez, id.; 32.

Juan Aviso, id.; 32.

Pablo Bautista, id.; 32.

Manuel Vara Celis, id.; 32.

José Villanueva, id.; 32.

Jacobo Vega, id.; 32.

Sebastián Lon Fernandez, carnes por menor; 32.

Francisco Santos Portilla, id.; 32.

Eliás Gutierrez Santos, harinas por menor; 32.

Juan Bautista Fernandez, viuda, quincalla por menor; 20.

Francisco Argüeso, viuda, casa de huéspedes; 16.

José Villanueva, id.; 16.

Marcelino Rodriguez Cobián, diligencia 12 asientos y 4 caballos; 148.

El mismo, id. 26 id. y 3 id.; 179.

Aurelio Rodriguez Garcia, id. 26 id. y 3 caballos; 179.

Marcelino Rodriguez Cobián, 3 coches de alquiler y 9 caballos; 207.

Aurelio Rodriguez Garcia, 1 id. id. y 2 id.; 46.

Juan Antonio Sanchez Ruiloba, comestibles; 140.

Círculo Católico, mesa de billar; 34.

Juan Antonio Sanchez Ruiloba é hijos de Hireondo, baños seis pilas; 36.

Angel Bustamante hermanos, molino 2 piedras 3 meses; 13.

Claudio Lopez Ruiz, fábrica de jarcias; 100.

Claudio Lopez Ruiz, id. alparagatas 6 obreros; 50.

Evaristo Moro Diaz herederos, molino 3 piedras 3 meses; 19 50.

Claudio Lopez Ruiz, fábrica de conservas; 400.

José Gutierrez, cilindro afinar pasta; 15.

Hijos de Ireondo, horno, cilindro y amasadora; 70.

Francisco Villegas, farmacéutico; 50.

Pedro Azcárate Gonzalez, herrero; 14.

Federico Bausiti Gili, hojalatero y vidriero; 14.

El mismo, pintor; 14.

Gregorio Garcia Ovejas, fotógrafo; 34.

José Gutierrez Perez, horno de cocer pan; 20.

Alejandro Gonzalez Rivas, herrero; 14.

Hijos de Iriondo, horno de pan; 20.

Pedro Conde Robledo, barbero; 20.

Hilario Perez Toro, id.; 20.

Manuel Izquierdo Munguia, hojalatero y pintor; 28.

Nicolás Peiffer Gueslez, sastre; 14.

José Prieto Cobo, carpintero; 14.

Miguel Llano, id.; 14.

Angel Sanchez Ruiloba, confite-ro; 60.

Epifanio Lagastizabal, zapatero; 14.

Jacobo Vega Pomar, horno de pan; 20.

Francisco Sanchez Vara, arrendatario consumos 5003'85 30 02.

Eliás Gutierrez Santos, id. id.; 8925; 53 55.

Comillas 28 de Abril de 1903.—Luis C. Mons.

Ayuntamiento de Los Corrales

Matricula que para el año citado y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a,

- 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes que con toda especificación se mencionan, á saber:
- Francisco García Martín, vendedor al por mayor, Los Corrales; cuota para el Tesoro; 416 pesetas.
- María Macho José, al por mayor vinos y aguardientes id.; 116.
- Manuel Sanchez Tercero, idem, id., id.; 116.
- Baldomero Perez, Inocencio Arrequi, tienda de ultramarinos, id.; 66.
- Herederos de Bonifacio Arana, id. Barros; 70.
- Fidel Casanoba, id., Somahoz; 59 pesetas.
- Viuda de José María Crespo, id., Corrales; 72.
- José Elizalde, id., Las Caldas; 72 pesetas.
- Viuda de Francisco Fernández Gómez, id., Somahoz; 59.
- Dario Fernández Hermosa, id., Coó; 50.
- Francisco Fernández Pèrè, id., id.; 58.
- Eusebio Gutiérrez Pérez, idem, Somahoz; 59.
- Viuda de Juan Gutiérrez y Gutiérrez, id., Corrales; 60.
- Sinforsosa Gutiérrez, id., Barros; 87 pesetas.
- José Garrido Villalba, id., Coó; 70 pesetas.
- José Lopez, id., Barros; 66.
- Bernabé López, id., Coó; 62.
- Luis Monasterio (Jesús Sota), id., Coó; 64.
- Petra Pérez Núñez, id., Corrales; 73.
- Victoria Pérez Rasilla, id., Corrales; 66.
- Quintín Pérez Rasilla, id., San Mateo; 61.
- Fernando Pérez Rasilla, id., Barros; 59.
- Segundo Quevedo, id., Corrales; 86 pesetas.
- Claudio Quevedo Lopez, idem, Barros; 64.
- Faustino Rasilla, id., Somahoz; 65 pesetas.
- Alejandro Rubin, id., Somahoz; 69 pesetas.
- Angel Riaño, id., S. Mateo; 60.
- Silverio Solar, id., Barros; 73.
- Domingo Muñoz Miera, mercader de ropas hechas, Corrales; 66.
- Cándido Miguel Ortega, id., Corrales; 66.
- Canuto López Miguel, id., idem; 66 pesetas.
- Armando García Rivero, venta de carnes frescas, id.; 40.
- El mismo, id., id.; 40.
- Joaquín Fernández, id., id.; 40.
- El mismo, id., Barros; 40.
- Sandalio Ceballos, venta de ha-
- rinas al por menor, Corrales; 40.
- José Tezanos, comestibles, Corrales; 40.
- Canuto López Miguel, tienda de cacharros, Corrales; 20.
- Agustín Campuzano Bonifacio y Cortines, establecimiento de aguas minerales, hospedaje y fonda de 500 á 999 bañistas, Las Caldas; 728 pesetas.
- Viuda de Pedro García (Manuel Sanchez), carro con dos caballerías, Corrales; 44.
- Francisco García Martín, idem, id.; 66.
- Hijos de Leonisa Pérez Calderón (José María Macho), id., Corrales; 29 pesetas.
- José María Quijano, taller de refinar hierro forjado, Corrales; 774 pesetas.
- El mismo, id. de ajustaje, idem; 50 pesetas.
- El mismo, 52 máquinas de hacer puntas de París, Corrales; 5.408.
- Manuel González y Compañía, fábrica de cal 2 hornos, Barros; 90 pesetas.
- Crispín Rivero, molino 2 piedras menos 6 meses, id., 38.
- (Cándido Miguel) Ciriaco Velez, herrador, Los Corrales; 20.
- Zacarias Díaz Cayón, Farmacéutico, id., Los Corrales; 56.
- Matías González y Vicente Herrera, Secretario del Juzgado municipal, Los Corrales; 22.
- Cruz Martín, Barbere, Los Corrales; 18.
- Cirilo Peña, barbero, Los Corrales; 18.
- José María Quijano, taller de tonelería, id.; 4'50.
- Nicolás Arrozamena, herrero, id.; 18.
- Agustín Fernández Martínez, herrero, Los Corrales; 18.
- Canuto Lopez Miguel, hojalatero, id.; 18.
- Sandalio Ceballos, horno de plaza fijo para cocer pan, id.; 18.
- Lucio Ceballos, id., Barros; 18.
- Paulino Cosío Gutiérrez, id., Somahoz; 18.
- José Gutiérrez Mata, id., Las Caldas; 18.
- Pedro Santibañez y Fernando Santibañez, id., Corrales; 18.
- Francisco Sanchez, zapatero, id.; 18.
- Los Corrales á 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Joaquin Pérez.
- Ayuntamiento de Corvera*
- Matricula que para el año citado, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial, y comprendidos en las tarifas 1.^a 2.^a 3.^a 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:
- Dionisio Cruz Rodríguez, tienda al por menor de obras de ferretería, etc., Ontaneda; 165.
- Francisco Pozas, id., Alceda, 165.
- Manuel Díaz López, almacén al por mayor de vinos y vinagres del país, Ontaneda; 116.
- Victor Ordóñez, id., Villegar; 116.
- Antonio G. Mazón, tienda al por menor de ultramarinos, Alceda; 66.
- Bernardo Muñoz, id., San Vicente; 66.
- Luis Vallejo, id., id.; 66.
- Viuda de Antonio G. Villegas, id., Corvera; 66.
- Antonio Arias, tienda de comestibles y bebidas, id.; 40.
- Jesús Pérez, id., San Vicente; 40.
- Manuel García, id., Ontaneda; 40.
- Francisca Bárcena, id., San Vicente; 40.
- Aureliano Calderón, id., Alceda; 40.
- Remigio López Ruiz, id., Corvera; 40.
- Manuel Portilla, id., Borleña; 40.
- Teresa Díaz Terán, id., Ontaneda; 40.
- Pedro Carapucheta, id., id.; 40.
- Antonio Collantes, id., Castillo; 40.
- Plácido González, id., Ontaneda; 40.
- Ramón Gutiérrez, id., Alceda; 40.
- Juan Pelayo, id., id.; 40.
- Baltasar Rueda López, id., Esponzués; 40.
- Fernando Rebolledo, id., Villegar, 40.
- Viuda de Bibiano Zúñiga, tienda de comestibles y bebidas, Borleña; 40.
- Antonio Pelayo Mazón, id., Ontaneda; 40.
- Vicente Garrido, venta al por menor de carnes frescas, San Vicente; 40.
- José Bustillos, id., id.; 40.
- Manuel Diego y Diego, id., Alceda; 40.
- Angel Gutiérrez, id., Ontaneda; 40.
- Tomasa Herrero, venta al por menor de gerga, alforjas, costales, etc., San Vicente; 40.

Santiago Laso, id., Alceda; 40.
 Ana Herrero, id., Ontaneda; 40.
 Ramón Gutiérrez, id., Alceda; 40.
 Eufrasio González, id., Ontaneda; 40.
 Francisco Calderón Hermanos, establecimiento de aguas minerales, Alceda; 660.
 Compañía Baños de Ontaneda, id., Ontaneda; 728.
 Luciano Uría, hotel para hospedaje de bañistas, Alceda; 137,50.
 Manuel Reyuelta López, casa de huéspedes, id.; 55.
 Juan Martínez, id., id.; 55.
 Aniceto Aguado, id., id.; 55.
 Federico Santamaría, id., id.; 55.
 Manuel Díaz López, id., Ontaneda; 55.
 Petra Conde, id., Alceda; 55.
 Joaquín Sanz, confitería con horno y obrador, id.; 68.
 Cecilio Sanz, id., id.; 68.
 Cándido García, Farmacéutico, Corvera; 56.
 Juan Obregón, id., Alceda; 56.
 Miguel Obeso, id., Ontaneda; 56.
 Modesto Macías, Albeitar-herrador, Corvera; 20.
 José Quintana, id., San Vicente; 20.
 José Bustillo, tahona de pan con una piedra movida por caballería, Ontaneda; 50.
 Clemente Olmo, id., id.; 50.
 José Corvera Cavada, Abogado, id.; 78.
 Juan José Herrero, id., San Vicente; 78.
 Manuel Iglesias, Secretario judicial, id.; 22.

Joaquín Martínez Conde, Notario, Alceda; 99.
 Lucio Cullia Junco, constructor de sillas con paja y madera basta, Ontaneda; 18.
 Antonio Díaz, Herrero cerraje-ro, id.; 18.
 Simón Magalde, hojalatero, id.; 18.
 Corvera 28 de Abril de 1903.—El Alcalde, Antonio Collantes.—El Secretario, Valentín Quintana.

Ayuntamiento de Enmedio
 Copia de la Matrícula Industrial de dicho Ayuntamiento en el corriente año.

Tarifa 1.ª
 Rafael Corral Muñoz, Matamorosa, vinos al por mayor; cuota para el Tesoro, 84 pesetas.
 Francisco González López, Nestares, Ultramarinos; 60.
 Filomena Gutiérrez Merino, Requejo, idem; 60.
 Crisanto García Rodríguez, Matamorosa, idem; 60.
 Etelbina Garmendia González, idem, idem; 60.
 Manuel Muñoz Quevedo, Cañeda, taberna; 30.
 Luciano Ruiz González, Requejo, idem; 30.
 José Cuevas Cuevas, idem, idem; 30.
 Apolonio Valdizan Fernández, Fresno, idem; 30.
 Fermin Obeso Macho, Bolmir, idem; 30.
 Isabel Gutiérrez Hoyos, Cervatos, idem; 30.
 Ociselo Saiz Huidobro, Fombe-

llida, idem; 30.
 Santiago Gómez Somavilla, idem, idem; 30.

Tarifa 3
 Antonio Andueza Momeneta, Bolmir, Sierra Circular 29 céntimos, 12,18.
 Miguel Obeso Olmo, (Hermanos) Nestares, Fábrica harinas una piedra y otra como molino; 250.
 Eduardo García Rios, idem, Oceaña una piedra; 77.
 Jobita Obeso García, Matamorosa, molino dos piezas menos de seis meses; 26.
 Prásedes González, Requejo, idem, idem; 26.
 Julián García Gutiérrez, (Hermanos), Cervatos, idem, idem; 26.
 Pedro González Seco, idem, idem una idem; 13.
 Justo Muñoz Quevedo, Cañeda, idem una piedra menos de tres meses, 6,50.
 Celestina Hoyos López, Aldueso, idem, idem; 6,50.

Tarifa 4.ª
 Antonio Andueza Momeneta, Bolmir, Ebanistería; 60.
 El mismo, idem, Tornero; 14.
 El mismo, idem, idem; 14.
 Pedro García Díez; Matamorosa, Veterinario; 32.
 Camilo Lantarán Ruiz, Matamorosa, Herrador; 16.
 Juan Mata Adan, id, Herrero, 14.
 Mariano Pérez Suances, idem, Herrero; 14.

Tarifa 5.ª
 Somavilla Diego Ruiz, idm, Cas-trador; 13.
 Enmedio y Abril 28 1903.—El Alcalde, Emilio de los Rios Gómez.

Balance anual

DE LA

"COMPAÑÍA OSTRÍCOLA DE SANTANDER"

En 30 de Junio de 1903

ACTIVO		PASIVO	
Caja, efectivo existente hoy..	727 82	Capital, valor de 550 acciones á 500 pesetas una.....	275.000
Deudores varios, saldos por cobrar.....	90.025 98	Acreeedores varios, saldos á pagar.....	23.690 83
Inventario, valor de ostras, material y demás.....	97.722 90	Fondo de reserva, saldo de esta cuenta hoy.....	2.414 85
Acciones en depósito, valor de 232 acciones en depósito á 500 pesetas una.....	116.000	Ganancias y pérdidas, saldo de esta id.	3.371 02
	304.476 70		304 476 70

Boó 15 de Julio de 1903.—El Director Gerente, Juan Monar.